

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
Rad: No. 2018-00040-00

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que el demandado fue notificado por aviso, y el término del traslado venció sin pronunciamiento oportuno de la demanda; ORDÉNESE el emplazamiento de los posibles acreedores de la sociedad conyugal, a través de publicación que se realizará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional, como es el periódico "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR" que deberá hacerse el día domingo, o en cualquier otro medio masivo de comunicación, como es "RCN Radio" o "CARACOL Radio", los cuales se publicaran cualquier día de la semana entre las seis de la mañana y las once de la noche, del mismo modo, se ordena la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo establece el artículo 108 del C. G del P.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro; del mismo modo, adviértase que la publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación que elija para hacer las publicaciones, durante el término del emplazamiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
se notifica a las partes el presente auto, conforme al  
Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario